ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE BOSA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
INSPECCIÓN DE POLICÍA 7-D

INFORME TÉCNICO No. PG- 321- 2024

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	**29 de octubre de 2024**	Nº PRELIMINAR	
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**2023574490100677E**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**LINA MARCELA RAMIREZ RAMIREZ**	Nº IDENTIFICACION	1.012.411.080
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CARRERA 78 B No. 65 A 92 SUR**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**SI**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**LICORES EL MONO 2010**	AREA DEL ESTABLECIMIENTO	**154 M2**
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**LINA MARCELA RAMIREZ RAMIREZ**	Nº IDENTIFICACION	
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPL	16	Nº DECRETO UPZ (____313 de 2005____)	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPL	**BOSA**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	MI/3
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)		AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	**AAP - Proximidad**	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	
OTRO DECRETO (555 de 29 dic 202	X	SECTOR NORMATIVO		SUB-SECTOR	

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

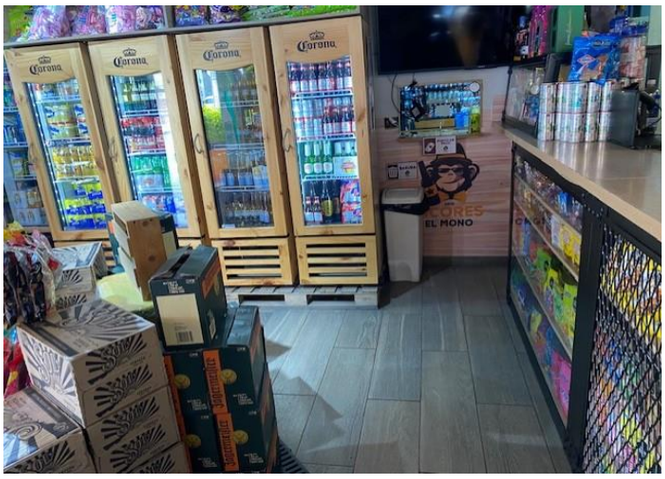
MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	SI	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	no	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

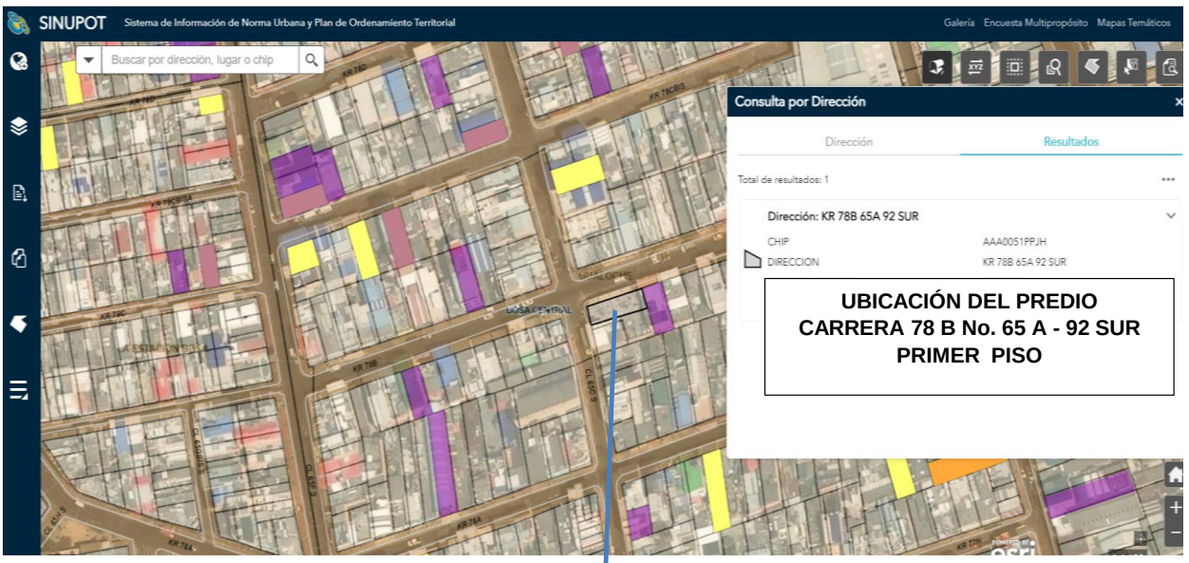














Nuevamente Se realiza visita al predio ubicado en la carrera 78 B No. 65 A 92 Sur CHIP: AAA0051PPJH, Barrio Gualoche, Localidad 7 Bosa. UPL 16 Bosa con tratamiento Urbanística de Mejoramiento Integral. En esta nueva visita se observa que las condiciones fisicas y tecnicas no han cambiado, se encuentran igual al informe anterior de fecha 23 de septiembre de 2024 folio 13.

Se encontro una construcción de dos pisos con ingreso directo por la carrera 78 B y puerta ubicada en la esquina (oriental), donde funciona la actividad comercial objeto de investigación, con razón social de Licores El Mono 2010. encontrado que funciona venta sin consumo de bebidas alcohólicas, con aviso publicitario, “Licores el Mono y existe otro aviso Ron Viejo de Caldas”. En el momento de la visita se encontró Abierto al público, La actividad se desarrolla en el primer piso en un área de 22mX7m=154m2. (Certificado Catastral) Entre área de ventas y exhibición y bodega.

En el momento de la visita se presentó Cámara y comercio.

NORMA: Decreto 555 de 2021

De acuerdo al cuadro de usos del suelo **Artículo 233. Usos permitidos en Bogotá**. Los usos que se mencionan a continuación se permiten en el suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Capital. Para el caso que nos ocupa corresponde al numeral **4. Usos comerciales y de servicios**. Es la destinación asignada al suelo para el conjunto de actividades económicas en las cuales se dé el intercambio de bienes y servicios. Según el área construida en el uso se tipifican, así:, en este caso, la venta de bebidas alcohólicas, corresponde a ,**TIPO 1**: porque el área donde funciona es menor a 500m2, siendo de 154 m² en primer piso.

El Artículo 234. Clasificación de usos comerciales y de servicios. Los usos de comercio y servicios se clasifican así: para el caso en estudio corresponde al numeral 1. Comercios y servicios básicos. Corresponden a los locales cuya actividad principal es el intercambio de bienes y servicios directamente accesibles a la clientela, incluyendo las superficies destinadas al almacenamiento y

bodegaje, cuando son inferiores a un tercio (⅓) del área construida en el uso comercial y de servicios. Se incluyen en esta categoría los servicios de parqueadero, restaurantes, de entretenimiento, juegos de suerte y azar, de habilidad y destreza y los establecimientos para venta y servicios a bicicletas, patinetas o vehículos de micromovilidad.

Por la ubicación de acuerdo al mapa de usos del suelo del predio corresponde: Área de Actividad de Proximidad - AAP - Receptora de Soportes Urbanos (color verde), Mapa de usos No. CU-5.2 . Edificabilidad Tratamiento de Mejoramiento Integral MI/3 - UPL 16 Bosa.

Como conclusión: El uso del suelo con la actividad de venta de bebidas alcohólicas **no se permite siendo** comercio y servicios básicos, tipo 1, ubicado en la zona de Proximidad, donde está condicionado con los numerales 3,15 y 20. según Articulo **243** Usos del suelo permitidos por área de actividad, y específicamente no cumple la condición número 3. El área del establecimiento supera los 100 m2 siendo de 154m2 y La ubicación del establecimiento de comercio se encuentra sobre malla vial local, se encuentra sobre la carrera 78 b sur. Igualmente, esta actividad está trascendiendo al espacio público invadiendo andenes con elementos como canastas de cerveza que obstaculizan y dificultan el paso peatonal (ocupación de hecho del espacio público). Igualmente se observan construcción de materas sobre el andén (comportamiento 135.A.3 se sugiere iniciar nuevo expediente)

Adicionalmente debe cumplir con La siguiente acción de mitigación de impactos ambientales: MA1 Y MA8

CONDICIONES:

Según las condiciones exigidas en el cuadro de Usos del suelo permitidos por área de actividad;

3.Hasta 100 m2 se permite sin restricción.

De más de 100 m2, se permite en predios con frente a la malla vial arterial construida y malla vial intermedia, señaladas en el mapa de áreas de actividad, así como en manzanas comerciales previstas en los proyectos urbanísticos aprobados. Adicionalmente, se permite en edificaciones diseñadas y construidas para el uso en predios sujetos a los tratamientos de Desarrollo y Renovación Urbana, y en Mejoramiento Integral en “Actuación de manzana” o “Plan Vecinos”.

15.En los Sectores de Interés Urbanístico, se permiten parqueaderos únicamente subterráneos N/A

20. No se permite en los polígonos señalados en el mapa de Áreas de Actividad del presente Plan como “Sectores de uso residencial neto”. N/A

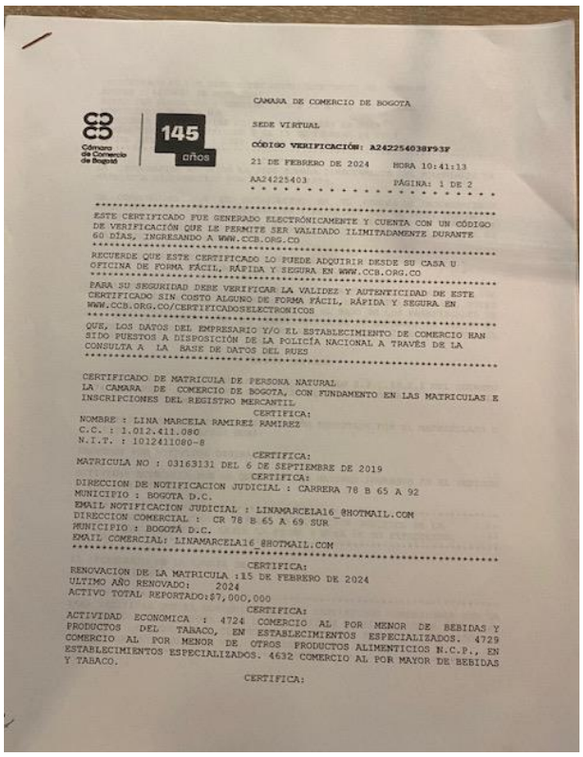
USO		ÁREA DE ACTIVIDAD														
		PROXIMIDAD				ESTRUCTURANTE				GRANDES SERVICIOS METROPOLITANOS						
USO		Área construida en el uso en m2 por predio														
		TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000	TIPO 1 Menor a 500		TIPO 2 Entre 500 y 4.000		TIPO 3 Mayor a 4.000
COMERCIO Y SERVICIOS	COMERCIOS Y SERVICIOS BÁSICOS	C 3, 15, 20 MA1 MA8		C 4, 5, 20 MU1 MU3 MA1 MA8			C 15 MA1 MA8		C 15 MU1 MU3 MA1 MA2 MA3		C 6, 15 MU1 MU2 MU3 MA1 MA8	C MA1 MA8		C MU1 MU3 MA1 MA8		C 6 MU1 MU2 MU3 MA1 MA2 MA3
		BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3		BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3	BIA MA1 MA8	AIA MA1 MA2 MA3

Criterio	Cód.	Acción de mitigación	Descripción	Verificación de la acción de mitigación / Quién la verifica
	MA1	Control del ruido	Todos los espacios donde se desarrollen usos del suelo, deberán cumplir con los estándares de ruido máximos permitidos, de acuerdo a la Resolución Nacional 627 de 2006 o la norma que lo modifique o sustituya.	●Permanentemente durante la operación del uso por la Alcaldía local y autoridad ambiental.
4	MA8	Áreas de amortiguamiento	Todos los usos que colinden con EEP, deberán localizar prioritariamente las cesiones públicas y espacio privado afecto al uso público colindante a la EEP, y desarrollar estrategias paisajísticas orientadas a la siembra de árboles o construcción de barreras ambientales que mitiguen impactos como emisiones atmosféricas por fuentes fijas y ruido, y el impacto por contaminación lumínica cuando colinden con humedales.	●Dentro del proceso de licenciamiento por parte de los curadores urbanos, desde el momento de expedición de las normativas referidas en el presente Plan.

ELABORADO POR:	RECIBIDO POR:	
PEDRO GARZON RONCANCIO A25011998-79538445-ARQUITECTO	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO A QUIEN SE ENTREGA EL INFORME	BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO







CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A242254038F93F

21 DE FEBRERO DE 2024 HORA 10:41:13

AA24225403 PÁGINA: 1 DE 2

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LINA MARCELA RAMIREZ RAMIREZ
C.C. : 1.012.411.080
N.I.T. : 1012411080-8

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03163131 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 78 B 65 A 92
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LINAMARCELA16_@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 78 B 65 A 69 SUR
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LINAMARCELA16_@HOTMAIL.COM

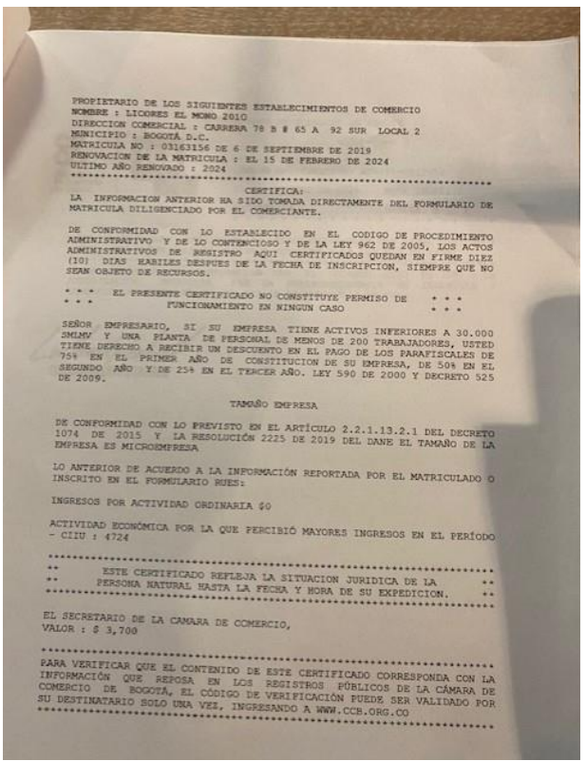
CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE FEBRERO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2024
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$7,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4729 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS N.C.P., EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4632 COMERCIO AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO.

CERTIFICA:



PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : LICORES EL MONO 2010
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 78 B # 65 A 92 SUR LOCAL 2
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
MATRICULA NO : 03163156 DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE FEBRERO DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4724

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,700

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO